



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Tolimán, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, con cabecera en Tolimán, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día cuatro de mayo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión extraordinaria de este Consejo Municipal de Tolimán, celebrada el treinta de abril de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó la Resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de sustitución de las candidaturas integrantes de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, registradas por la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024; así como, la Resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de sustitución de las candidaturas integrantes de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, registradas por la candidatura común entre los partidos Morena y Partido del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y la Resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de sustitución de las candidaturas integrantes de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, registradas por el Partido Acción Nacional, para contender en el Proceso Electoral Local 2023; por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito



ninguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Licda. María Esmeralda Rangel Morales'.

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Toluán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Toluán